



**MAT.: APRUEBA TRATO O
CONTRATACIÓN DIRECTA PRÓRROGA
DE CONTRATO DENOMINADO
"ARRIENDO DE SOFTWARE Y
SOPORTE COMPUTACIONAL" ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
Y CAS CHILE S.A.**

ALGARROBO,

DECRETO N°

VISTOS:

13 AGO 2019

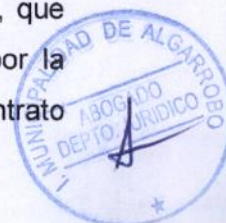
1904



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L.-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.489 del 04.12.2018, Aprueba presupuesto municipal año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.168 del 28.12.2016, Adjudica licitación pública 377-61-LQ16 "Arriendo de software y soporte computacional".
6. Decreto Alcaldicio N° 0369 del 01.02.2017, Aprueba contrato correspondiente a licitación pública 377-61-LQ16 para "Arriendo de software y soporte computacional" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A..
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 309, de fecha 15.07.2019.
8. Decreto Alcaldicio N° 1808, de fecha 30.07.2019, Autoriza trato o contratación directa prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS CHILE S.A.

CONSIDERANDO:

- I. Que el contrato celebrado con fecha 18.01.2017 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile, en que éste último presta el servicio de "arriendo de software y soporte computacional" y que fuera aprobado por decreto alcaldicio N° 0369 de fecha 01.02.2017, en su clausula cuarta señala que el mismo comenzó a regir desde su firma y hasta el 31 de julio de 2019.
- II. Que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo se encuentra en proceso de preparación de las bases de licitación para convocar a un nuevo proceso de licitación pública, por lo cual se hace necesario celebrar una prórroga del contrato suscrito con fecha 18.01.2017.
- III. Que, a efectos de cumplir con sus objetivos, continuar su normal funcionamiento y prestar los servicios necesarios a la comunidad, resulta indispensable para la Municipalidad celebrar la presente prórroga de contrato, pues el servicio trata de arriendo de software y soporte computacional, sin los cuales la Municipalidad no puede llevar a cabo su labor.
- IV. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato



que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa , de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos , respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 U.T.M.

- V. Que la presente prórroga no supera las 1.000 U.T.M.
- VI. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1808, de fecha 30.07.2019, se autorizó trato o contratación directa prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS CHILE S.A.
- VII. Prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional", de fecha 30.07.2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A.

DECRETO:

- I. Aprueba prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional", con la empresa **CAS CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.525.030-1, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, cédula de identidad N° 13.905.923-9, ambos domiciliados en Marín N° 0586, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- II. La referida prórroga tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019.
- III. La Municipalidad de Algarrobo pagará por dicha prórroga de contrato la suma de \$ 7.775.532 (siete millones setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos).
- IV. El gasto que genere la prórroga del contrato referido precedentemente se imputará a la cuenta 215-22-11-003 "Servicios Informáticos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C./DSS/CCS
DISTRIBUCION:
✓ Interesado
✓ Adm y Finanzas
✓ Dirección Jurídica
✓ Archivo

13 AGO 2019

1904



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 AGO 2019

FECHA SALIDA: 13 AGO 2019

OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

